

Las coaliciones...

1. Los Partidos Políticos, nacionales y locales, podrán formar coaliciones para las elecciones de Gobernador del Estado, así como de Diputados y Regidores por el Principio de Mayoría Relativa. Para que tenga plena validez la coalición, los Partidos Políticos deberán observar lo siguiente:

I. Los Partidos Políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos forman parte;

II. Ningún Partido Político podrá postular como candidato propio a quien ya ha sido registrado como candidato por alguna coalición;

III. Ninguna coalición podrá postular como candidato de la coalición, a quien haya sido registrado como candidato por algún Partido Político;

IV. Los Partidos Políticos que se coaliguen para participar en las elecciones deberá celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos del presente capítulo;

V. Independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los Partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos sem sumarán para el candidato de la coalición y contarán para los Partidos Políticos, para todos los efectos establecidos en esta Ley;

VI. En todo caso, cada uno de los partidos coaligados deberá registrar listas propias de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional y su propia lista de candidatos a regidores por el mismo Principio;

VII. Los Partidos Políticos no podrán celebrar más de una coalición en un mismo proceso electoral federal o local, y

VIII. El convenio de coalición podrá celebrarse por dos o más Partidos Políticos; podrán participar en la coalición una o más agrupaciones políticas locales.

2. Concluida la etapa de resultados y de declaración de validez de las elecciones de Diputados, Presidentes Municipales y Regidores terminará automáticamente la coalición. En cuyo caso los candidatos de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el Partido Político que se haya señalado en el convenio de coalición.